

Mensaje N° 434/2025

JUNTA MUNICIPAL  
CNEI OVIEDO  
Folio de entrada No.: 004  
Fecha: 01-26 Hora: 09:25  
Firma: *[Firma]*

Coronel Oviedo, 30 de diciembre de 2025.

Señora  
Abg. Eva Rosana Bogado - Presidenta  
Junta Municipal de Coronel Oviedo  
**PRESENTE:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., y por su intermedio a los miembros de esa Corporación, a fin de remitir a pedido de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) presentado por Memorandum N° 132/2025 donde se remite copia de la Resolución N° 3162/2025 por la que se adjudica el procedimiento de LPN N° 01/2026 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - AD REFERENDUM PLURIANUAL 2026- 2027 ID 477820 a la firma Petrosur San Francisco del Sr. Francisco Enrique Godoy con RUC 3811271-0.

En ese sentido, se solicita la aprobación del acto administrativo conforme lo dispone la Ley N° 7231/24.

Obs.: Se adjunta copia de la Resolución JM N° 061/2025.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el respeto de siempre.



*E 31*  
Lic. EDGAR G. BERNAL DUARTE  
Secretario General



*[Firma]*  
Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELAZQUEZ  
Intendente Municipal



## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC).

Ref.: Aprobación Automática de la Resolución Adjudicación proceso LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.01/2026 PARA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AD REFERENDUM PLURIANUAL 2026-2027 ID 477820 pendiente en la Junta Municipal.

Dictamen N°:01/2026

Fecha: 02/02/2026.

### Señor Intendente:

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones informa que el resultado del proceso de referencia (Adjudicación), según Mensaje N° 434/2026 del 2025 S.G. ingresó a la Junta Municipal el 06/01/2026 mesa de entrada JM No.004, cuya copia se adjunta.

Que, en virtud del Principio de Legalidad que rige toda la actividad administrativa del estado, no está demás transcribir para el análisis el texto legal que nos rige en esta materia, en específico sobre los procesos que se encuentran para la aprobación en la Junta Municipal de Coronel Oviedo, tales como aprobación de Adjudicaciones (LPN).

En ese sentido, la LEY N° 7231/24 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL". "Art. 216.- ESTABLECE: Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CO PÚBLICAS". Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Que, de la norma transcrita podemos concluir que:  
El resultado del llamado de referencia (Adjudicación), fue remitido a la Junta Municipal, y que conforme a la Ley mencionada, se puede afirmar que el procedimiento de aprobación de adjudicación ya cuenta con Aprobación automática.

De acuerdo con lo expuesto hasta aquí, esta UOC se encuentra en condiciones de afirmar de manera categórica y responsable que ha transcurrido suficientemente el plazo transcrito párrafo arriba; y que, en términos estrictamente legales, se ha producido el efecto jurídico previsto para el caso, **es decir se produce la SANCIÓN FICTA O AUTOMÁTICA en virtud de que el Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado sobre el proceso remitido hasta la fecha, de conformidad con lo establecido en la Ley No.7231/24**.

En tales condiciones, es parecer de esta unidad que corresponde que el Sr. Intendente de conformidad a las facultades otorgadas en la Ley dicte Resolución de aprobación automática de la adjudicación del proceso LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No.01/2026 PARA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AD REFERENDUM PLURIANUAL 2026-2027 ID 477820.

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.



Abg. Adalberto Aquino  
Asesor de UOC  
Municipalidad de Coronel Oviedo